

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

18729 *Decreto 124/2009, de 7 de octubre, por el que se delimita el entorno de protección de la cueva de El Covarón, en el concejo de Llanes.*

La cueva de El Covarón, sita en Parres, concejo de Llanes fue declarada Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Esta cueva se localiza en el fondo de una gran dolina, conteniendo dos conjuntos de manifestaciones parietales. El primero, localizado en el exterior, es un conjunto de trazados grabados, adscribibles con dificultades a las inicios del Paleolítico Superior. El segundo, de más interés, se localiza en una galería del interior, contando por una parte con signos y manchas pintados en rojo datados a finales del Solutrense e inicios del Magdaleniense y por otra con figuras animales dibujadas con pintura negra, datadas en el Magdaleniense Medio e inicios del Superior.

Mediante Resolución de 15 de febrero de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de esta cueva.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 28 de noviembre de 2008, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 13 de abril de 2009, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de octubre de 2009, dispongo:

Único.—Se procede a delimitar el entorno de protección de la cueva de El Covarón, en el concejo de Llanes, según la descripción complementaria que se hace constar en el Anexo I que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Oviedo, 7 de octubre de 2009.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

